



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5810-CU-2019

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
20 AGO 2019
RECIBIDO
SILVIANA TRUJEVÁS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 12 de agosto 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 061-2019-URYM-OPEP-UNCP presentado el 25 de julio 2019, a través del cual el Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización, presenta observación a la Resolución N°5688-CU-2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 5688-CU-2019 de fecha 12 de julio 2019, se resuelve dar por terminada la carrera docente en la Universidad Nacional del Centro del Perú, por causal de fallecimiento, del extinto Mg. Eduardo Espinoza Barrios, en la plaza de Docente Nombrada Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Educación, a partir del 28 de enero 2015 y se declarara vacante en vía de regularización, la plaza con Código AIRHSP 000045, a partir del 28 de enero 2015;

Que, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización manifiesta que, la Resolución N°5688-CU-2019 regulariza el cese por causal de fallecimiento del extinto Mg. Eduardo Espinoza Barrios, a partir del 28 de enero 2015; en tal sentido el resolutivo primero debiera consignar el término "en vía de regularización";

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 5688-CU-2019 de fecha 12 de julio 2019, solo en lo que respecta al primer resolutivo, debiendo quedar como sigue:

"1° DAR POR TÉRMINADA en vía de regularización, la carrera docente en la Universidad Nacional del Centro del Perú, por causal de fallecimiento, del extinto Mg. Eduardo Espinoza Barrios, en la plaza de Docente Nombrada Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Educación"

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 5688-CU-2019.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS
SECRETARIA GENERAL



DRE MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR